

114

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 15 ENE 2021.

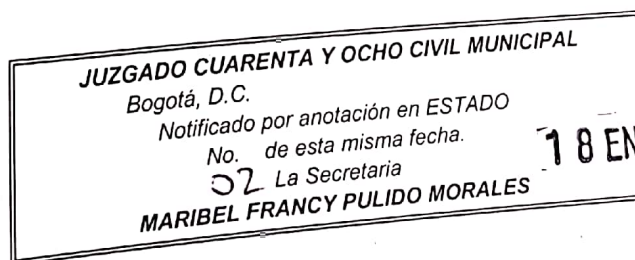
Asignación: 110014003048-2018-00417-00

Como quiera que la liquidación de crédito practicada por la actora se encuentra
estada a derecho y no fue objetada, el Despacho les imparte APROBACIÓN.

En su oportunidad remítanse las diligencias a los Juzgados de Ejecución.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez



18 ENE 2021

Imca